



RESOLUCIÓN No. CSJTOR24-316
31 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se termina una licencia no remunerada y se resuelven otras situaciones administrativas”

LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, en ejercicio de sus facultades legales, y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la suscrita magistrada del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en su calidad de nominadora, mediante Resolución No. CSJTOR24-78 del 28 de febrero de 2024, concedió licencia no remunerada renunciable a la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ, Profesional Universitario Grado 11° adscrita al despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, prevista en el inciso primero del Artículo 142 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, a partir del 1 de marzo de 2024 y por el termino de tres (03) meses, tal y como lo establece el inciso primero del Artículo 142 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia.

Que en razón a lo anterior y por necesidad del servicio mediante Resolución No. CSJTOR24-80 del 1 de marzo de 2024, se nombró en provisionalidad a la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.536.953 de Ibagué, por el término de duración de la licencia arriba citada.

Que a través de oficio de fecha 31 de mayo del año que avanza, la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ, manifestó su interés de reintegrarse al cargo de Profesional Universitario Grado 11° del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a partir del 1 de junio de 2024.

Que teniendo en cuenta que hasta el 31 de mayo, inclusive de 2024, se cumple el término de la licencia no remunerada concedida a la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ, por las razones expuestas en el oficio CSJTOOP24-578 del 27 de febrero de 2024, se considera legal y procedente su reintegro al cargo de Profesional Universitario Grado 11° del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a partir del 1 de junio de 2024, dándose por este motivo por terminado, el nombramiento en provisionalidad de la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ AREVALO, en el cargo antes citado, el cual venía ejerciendo desde el 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2024, con ocasión a la licencia no remunerada a que se ha hecho referencia.

Que por considerar, procedente y ajustada a derecho la solicitud presentada por la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ, la suscrita magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en su calidad de nominadora,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Terminar la licencia no remunerada a la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.361.777 de Ibagué, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11° del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a partir del 31 de mayo de 2024.

ARTICULO 2°. Reintegrar a la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 38.361.777 de Ibagué, al cargo de Profesional Universitario Grado 11° del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima a partir del 1 de junio de 2024. Inclusive.

ARTICULO 3° Dar por terminado el 31 de mayo de 2024, inclusive, el nombramiento en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 11° del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, que ejercía la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.536.953 de Ibagué.

ARTÍCULO 4° . Comunicar las decisiones contenidas en el presente acto administrativo, a la doctora LUISA FERNANDA RODRIGUEZ AREVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.536.953 de Ibagué, quien fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. CSJTOR24-80 del 1 de marzo de 2024.

ARTICULO 5°. Para los efectos administrativos correspondientes, deberá enviarse copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en especial para lo de su competencia y novedades del personal.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los treinta y un días (31) del mes de mayo de 2024



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG /ampg